

**SECRETARIA DE COORDINACION E INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

Editor : Dirección Boletín Oficial Municipal **Responsable:** Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)

Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466

E-MAIL: boletinoficial@muninqn.gov.ar

**ORGANO EJECUTIVO
Intendente Municipal**

Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO

**SECRETARIA DE COORDINACIÓN E
INFRAESTRUCTURA**

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA

- **SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN**
Lic. ANA KARINA HAIQUE
- **SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**
Ing. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
- **SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS**
Dn. CARLOS SALVADOR DI CAMILO

**SECRETARIA DE ECONOMÍA
Cr. CARLOS ALBERTO YANES**

- **SUBSECRETARIA DE HACIENDA**
Lic. SEBASTIÁN EUGENIO GAMARRA
- **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS**
Cr. OMAR SALAZAR
- **ÓRGANO DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS**
Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO

**SECRETARIA DE GOBIERNO
Dr. MARIANO VICTORIO MANSILLA
GARODNIK**

- **SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO**
Lic. RAÚL JUAN DOBRUSIN
- **SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA**
Dr. FABRICIO EDUARDO TORREALDAY
- **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS**
Dn. CARLOS ENRIQUE QUINTRIQUEO

**SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE
BUFFOLO**

- **SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**
Ing. JOSÉ LÁZARO GEREZ
- **SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**
Ing. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
- **SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA**
Arq. CARLOS EDUARDO CHANETÓN

**SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES
Dn. OSCAR ALFREDO SMOLJAN**

- **SUBSECRETARIA DE CULTURA**
Dn. CARLOS RENATO MARCEL
- **SUBSECRETARIA DE DEPORTES**
Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y
RELACIONES INSTITUCIONALES
Dn. ANTONIO DE SOUZA CASADHINO**

- **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**
Cr. MARIO DANIEL RIMANIOL
- **SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**
Dr. JUAN ESTEBAN PELAEZ

**SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y
TURISMO
Dn. PABLO ALEJANDRO TODERO****SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y
SOCIALES
Dn. JESÚS ARNALDO ESCOBAR****CONTADOR MUNICIPAL
Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**

SUMARIO

SECCIÓN I: Sumario

SECCIÓN II: Normas Sintetizadas

SECCIÓN III: Normas Completas

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Ventas-

11028/Promulgada por Decreto Municipal

Nº 0570 de fecha 15/05/08: Otorga en venta el excedente Lote X, a favor de Asociación Mutual Universitaria del Comahue (A.M.U.C.)

RENTAS

Condonación de Deudas-

11003/P.T.: Vehículo Dominio SHI-933, el cual fue donado a Municipalidad de Loncopue por la Policía de la Provincia del Neuquén.

TRANSPORTE

-Licencia-

11016/PT: Sr Borghese, Luciano Ernesto.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Bajas-

0567/08: Ferreyra Claudia Alejandra (Fallecimiento)

0569/08: Almaza Domingo.

0577/08: Castro José Isidro.

-Jubilación-(Ordinaria)

0568/08: Ferraris Iris Azucena.

0578/08: Treceño Nora Aurora.

-Designaciones- (Planta Política)

0554/08: Nieva Marta Susana.

0558/08: Zingoni Federico Javier, Haspert Cristian Uriel.

0562/08: Chaves Miguel Martín; Riviere Estaban; López Pérez Juan Manuel y Liba Enrique Ricardo

0573/08: Blanco Elena Orlanda; Prueger Eduardo Alejandro; Painetru Mario Héctor; Sasso José Omar y Gass César Aníbal.

-Licencia-(Extraordinaria)

0557/08: Díaz Colodrero José Martín.

-Servicios-

0556/08: Roldan Rodrigo Emmanuel.

0559/08: Achares Evaristo.

0560/08: Aparicio Walter Darío.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Acta Acuerdo-

0575/08: E/Municipalidad de Neuquén y Proyecto Pro-Huerta ejecutado por Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA.)

CONTABILIDAD

-Fondos Permanentes-

0565/08: a cubrir gastos de mantenimiento del edificio en que funcionan dependencias municipales ubicado en calle Rivadavia y de insumos menores relacionados con tareas administrativas que desempeña la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, cuyo responsable Cr. Rodolfo E. Metzger

DECLARACIÓN VISITANTE DE HONOR

0572/08: Sr. Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Líbano en nuestro País, su Excelencia Dr. Hicham Hamdan.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

0553/08: Pago a Empresa Elite S.R.L.

RECLAMOS

0566/08: Sr. Mario Jorge Forestier.

TESORO

-Aportes-

0576/08: Empresa INDALO S.A.

-Préstamo Promocional Reintegrable-

0561/08: Sra. Rosana María Elena Rossi, Para financiar proyecto " De las Hermanas Artesanías".

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Reclamos-

0245/08: Sr. Rolando Elier Muñoz.
-Sumario-
0249/08: instruye Sumario Administrativo

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos- (Rendición)

0246/08: Sr. Smoljan Oscar.
0247/08: Sr. Vidal Alejandro
0251/08: Sr. Carballal, Pablo

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

0248/08: Pago a firmas Black Hall.
0250/08: Pago a firma La Quinta de Sr. Bertogna, Carlos Marcelo.
0252/08: Pago a Empresa Impresos La Comercial S.R.L.
0253/08: Pago a Empresa Santa Irene S.R.L.

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Retribuciones-

0552/08: Asigna al personal dependiente de la Administración Pública Municipal, un incremento en el salario básico, de carácter remunerativo y bonificable, equivalente al (20%) para todas las Categoría del Escalafón Municipal-Ordenanza N° 7694, Anexo II, a partir del mes de Julio de 2008.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Acta Acuerdo-

0571/08: E/Municipalidad de Neuquén y Cliba Ingeniería Ambiental S.A. Tecsan Ingeniería Ambiental S.A.-UTE.

-Convenio-

0563/08: E/Municipalidad de Neuquén y el Colegio Médico de Neuquén, con el objeto de realizar el relevamiento y seguimiento nutricional de los niños beneficiarios del Programa Municipal "Comer en Casa".

FINANZAS

-Presupuesto-

0564/08: Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto del Ejercicio 2007 prorrogado para el Ejercicio 2008.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

0555/08: Establece como requisito administrativo ineludible en cada solicitud de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, la firma del Subsecretario del área correspondiente.

RESOLUCIÓN COMPLETA

BIENESTAR SOCIAL

-Plan Comer en Casa-

0254/08: Designa, como Coordinador copa de leche al Agente Cristián Haspert. Aprueba la Operatoria para el desarrollo e implementación de las Copa de Leche que como Anexo I forma parte de la presente Resolución. Autoriza relevamiento y actualización de datos de todas las prestaciones nutricionales.

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES -Ventas-

ORDENANZA N° 11028/Promulgada por Decreto Municipal N° 0570 de fecha 15/05/08:

Art. 1º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el Dominio Privado Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble, el excedente resultante de la Mensura Particular del Lote 1º2 y del Excedente parte del Lote X, Sección I-Lote Oficial 4, registrado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 3796-8410/07, designado como Lote B, parte del Lote X, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-087-5124-0000, que conforma la figura de un polígono irregular que mide: por su lado Oeste en línea quebrada y en dirección Norte, partiendo desde el vértice del ángulo interno de 12° 45' 53" y que mide 8,75 mts., hasta llegar al ángulo interno de 188°11'09", desde aquí hasta el ángulo interno de 174°58'07" y que mide 34,84 mts, desde este vértice hasta el ángulo interno de 156°31'22" y que mide 29,24 mts, y desde aquí hasta llegar al ángulo interno de 136°06'14" y que mide 101,93 mts. Desde allí por su lado Norte y en dirección Oeste hasta llegar al ángulo interno de 66°04'32 y que mide 1,69 mts, desde este punto, por su lado Oeste y en dirección Sur en líneas quebrada hasta el ángulo interno de 159°18'37" y que mide 31,64 mts, desde aquí hasta el ángulo interno de 191°43'26" y que mide 50,05 mts., desde este ángulo hasta el ángulo interno de 174°20'40" y que mide 50,64 mts, y desde este ángulo hasta el vértice del ángulo de partida cerrando la figura mide 65,98 mts, encerrando una superficie total de 2.031,65 m2, linda; por su lado Oeste con calle abierta al uso y las costumbres y cañadón, por su lado Norte con cañadón, por su lado Este con el Lote 1º2, y por su lado Sur con parte del Lote 1º2 parte del Lote X.

Art. 2º) Librese Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, para su inscripción al Dominio Privado Municipal, a través de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales y

Agrimensura Dirección de Administración Dominial-División Notarial.-

Art. 3º) Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el excedente descrito en el Art. 1º) de la presente norma legal, a favor de la Asociación Mutual Universitaria del Comahue (A.M.U.C.) para ser, anexo al lote lindero del Lote X individualizado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-087-4936-0000.

Art. 4º) Establece como precio de venta del lote B, la tasación que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, conforme lo estipulado en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080 y la forma de pago será la que se acuerde entre las partes.-

Art. 5º) Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, una vez cancelado el precio de venta en su totalidad, quedando a cargo de la entidad compradora los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del Escribano/a interviniente.-

Art. 6º): Será de exclusiva cuenta de la Asociación Mutual Universitaria del Comahue (A.M.U.C.), el pago de impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.-

Art. 7º): El cambio de destino del inmueble, como así también la disolución de la Entidad Intermedia, o la no concreción del Plan de Viviendas para el cual se vende el lote objeto de la presente Ordenanza, dará lugar a la inmediata retrocesión de la venta, debiendo la Asociación Mutual Universitaria del Comahue (A.M.U.C.), reintegrar el inmueble con todas las mejoras introducidas sin derecho a reclamo alguno.

RENTAS

Condonación de Deudas-

ORDENANZA N° 11003/Promulgada Tácitamente.:

Condonase la deuda devengada y no abonada que en concepto de Tasa por Patente de Rodados recae sobre el vehículo identificado con el Dominio SHI-933, el cual fue donado a la Municipalidad de Loncopué por la Policía de la Provincia del Neuquén.

TRANSPORTE

-Licencia-

ORDENANZA N° 11016/Promulgada

Tácitamente: Otorga al señor Borghese, Luciano Ernesto, titular de la licencia identificada con el número de interno 171, un plazo de (90) días a partir de la promulgación de la presente, a fin de cumplir con la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias, en lo referente a la presentación del vehículo que se afectará al servicio.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Bajas-

DECRETO N° 0567/08: Art 1°) Deja sin efecto, con vigencia al 06 de marzo de 2008, la designación política de la agente Ferreyra Claudia Alejandra L.P. N° 6671 (Grupo 01), Cat 18, como Jefa de la División Retributivos -Dirección Tributos Territoriales- Dirección Municipal de Determinación Tributaria -Administración Municipal de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía, que fuera efectuada por Decreto N° 1549/07, Art. 2°), Anexo II; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 460/08 de la Dirección de Personal

Art 2°) Da de baja de la Planta Permanente Municipal, con vigencia al día 06 de marzo de 2008, a la agente antes mencionada en virtud de la renuncia presentada por la misma; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 460/08 de la Dirección de Personal.

(Fallecimiento)

DECRETO N° 0569/08: Da de baja con vigencia al día 13 de marzo de 2008, al agente Almaza Domingo, LP N° 5078 (Grupo 01), Cat. 19, en razón de haberse producido el fallecimiento del mismo, conforme copia certificada del Acta de Defunción N° 110, que obra en las actuaciones. El nombrado dependía de la Dirección de Vigilancia Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento Subsecretaría de Recursos Humanos; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 416/08 de la Dirección de Personal. Autoriza al Subprograma Liquidaciones del Personal Dirección de

Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar los haberes pendiente de cobro, más las licencias pendientes de usufructo, a favor del derechohabiente, señor Daniel Horacio Almaza, hijo del fallecido.

DECRETO N° 0577/08: Da de baja, con vigencia al día 28 de abril de 2008, al agente Castro José Isidro, LP N° 4556 (Grupo 01), Cat. 19, en razón de haberse producido el fallecimiento del mismo, conforme copia certificada del Acta de Defunción N° 175, que obra en las actuaciones. El nombrado dependía de la División Oficinas Externas Dirección de Mayordomía Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento Subsecretaría de Recursos Humanos; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 482/08 de la Dirección de Personal. Autoriza al Subprograma Liquidaciones del Personal Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar los haberes pendiente de cobro, más las licencias pendientes de usufructo, a favor de la derechohabiente, señora María del Socorro Vargas, esposa del fallecido.

-Jubilación-(Ordinaria)

DECRETO N° 0568/08: Da de baja, con vigencia al 01 de mayo de 2008, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Ferraris Iris Azucena, LP N° 4596 (Grupo 01), Cat. 20, de acuerdo a lo establecido por los Art. 36°) y 37°) de la Ordenanza N° 10524. La nombrada dependía de la Administración Municipal de Ingresos Públicos Secretaría de Economía; según lo tramitado por Expediente SGC N° 9685-M-02, y atento a lo solicitado por Informe N° 459/08 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0578/08: Da de baja, a partir del 01 de junio de 2008, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Treceño Nora Aurora, LP N° 6552 (Grupo 01), Cat. 13, de acuerdo a lo establecido por los Art. 36°), Inc. a) y b), y 53°) de la Ordenanza N° 10524. La nombrada se desempeña en la Secretaría de Economía; según lo tramitado por Expediente SGC N° 3410-M-03 y atento a lo solicitado por Informe N° 476/08 de la Dirección de Personal.

-Designaciones- (Planta Política)

DECRETO N° 0554/08: Designa Políticamente con vigencia al día 01 de febrero de 2008 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a la señora Nieva Marta Susana, L.P. N° 8027 (Grupo 05), Cat. 18, para cumplir tareas administrativas en la Dirección Coordinación de Programas Turísticos -Dirección Municipal de Turismo-Secretaría de Desarrollo Local y Turismo, con encuadre en el Art. 8°), Inc 1), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 431/08 de la Dirección de Personal

DECRETO 0558/08: Art 1°) Deja sin efecto a partir de su notificación, la designación política del agente Zingoni Federico Javier, L.P. N° 43515 (Grupo 01), Cat. 12, como Jefe de la División Administrativa -Dirección Operativa y de Implementación de Programas- Dirección Municipal de Juventud -Subsecretaría de Relaciones Institucionales- Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 1551/07, Art. 2°), Anexo II.

Art. 2°) Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del agente Haspert Cristian Uriel, L.P. N° 42493 (Grupo 01), Cat 12, como responsable del Subprograma Coordinación Talleres Dirección Municipal Plan Comer en Casa-Subsecretaría de Desarrollo Social Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales-, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0042/08, Art. 3°), Anexo XV.

Art. 3°) Aprueba, a partir de la sanción de la presente norma legal y hasta el 30 de junio de 2008, el Subprograma Tarifa Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales.

Art. 4°) Designa Políticamente a partir de sus respectivas notificaciones y hasta el 30 de junio de 2008 o mientras sean necesarios los servicios, a los agentes que a continuación se detalla como responsables de las áreas que en cada caso indica, autorizándose el pago de la Cat. Referencial 22 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a

la Función, establecidos en los Art. 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II.

Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales:

LP N°	Apellido y Nombres	Cat.	Responsable
42493	Haspert Cristian Uriel	012	Subprograma Tarifa Social

Dirección Municipal Plan Comer en Casa:

LP N°	Apellido y Nombres	Cat.	Responsable
43515	Zingoni Federico Javier	012	Subprograma Coordinación de Talleres

DECRETO N° 0562/08: Deja sin efecto, con vigencia al día 01 de mayo de 2008, las designaciones políticas de las personas que a continuación se detalla, en los cargos y con la dependencia y Cat. que en cada caso se indica, efectuadas oportunamente por Decreto N° 1548/07, Art. 2°), Anexo II.

Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Gobierno
Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento:

LP N°	Apellido y Nombre	Rev.	Adic	Función	Descripción
7966	Chaves Miguel Martín	24	Plus	Jefe de División	Dirección de Vigilancia

Dirección de Seguridad

LP N°	Apellido y Nombre	Rev.	Ref.	Adic.	Función	Descripción
433387	Riviere Estebán	12	022	Plus	Jefe de División	División Operativa

Art. 2°) Designa políticamente, con vigencia al día 01 de mayo de 2008 y por el término de la actual gestión de gobierno, en forma transitoria, de conformidad al Art. 5°) del Decreto N° 1297/00, o mientras sean necesarios sus servicios, a las personas que a continuación se detalla, en los cargos y con la dependencia y categoría que en cada caso se indica, autorizándose el pago de la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecidos en los Art. 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, si correspondiere, con encuadre en el Art. 8°) de la citada Ordenanza:

Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Gobierno
Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento:

LPN°	Apellido y Nombre	Rev	Adic.	Función	Descrip.
7966	Chaves Miguel Martín	24	Plus	Director	Direcc. De Seguridad
LPN°	Apellido y Nombre	Rev.	.Adic.	Función	Descripción
8029	López Pérez Juan Manuel	24	Plus	Director	Direcc de Vigilancia

Dirección de Seguridad

LPN°	Apellido y Nombre	Rev.	Ref.	Adic.	Función	Descrip.
7898	Liba Enrique Ricardo	012	022	Plus	Jefe de División	División Operativa

DECRETO N° 0573/08: Designa Políticamente, con vigencia al día 11 de diciembre de 2007 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a las personas que se menciona a continuación, con la dependencia y categoría respectivas, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en el Art. 43°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, si correspondiere, con encuadre en el Art. 8°), Inc 1°) del Anexo I la citada Ordenanza, según el siguiente detalle; conforme lo requerido por Informe N° 305/08 de la Dirección de Personal

Secretaría de Coordinación E
Infraestructura
Subsecretaría de Viviendas

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Cat.	Tareas
05	7919	Blanco Elena Orlanda	024	Técn

Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Gobierno
Dirección Municipal de Tránsito
División Proyectos y Educación Vial

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Cat.	Tareas
05	43750	Prueger Eduardo Alejandro	022	Administrativo

Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Vecinales División Operativa

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Cat.	Tareas
05	7908	Painetru Mario Héctor	012	Administrativo

Subsecretaría de Recursos Humanos
Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento Dirección de Seguridad

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Cat	Tareas
05	43003	Sasso José Omar	018	Vigilador

Intendencia
Unidad Intendencia

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Cat.	Adic.	Asesor
05	7756	Gass Cesar Anibal	024	Plus	Asesor

-Licencia-(Extraordinaria)

DECRETO N° 0557/08: Autoriza, con vigencia al día 21 de abril de 2008 y hasta el 21 de julio de 2008, a usufructuar la licencia extraordinaria con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto C), Art. 65°), del Anexo I de la Ordenanza 7694, al agente Díaz Colodrero José Martín, LP N° 43119 (Grupo 01), Cat. 12, por razones particulares; reteniendo la licencia pendiente de usufructo. El nombrado depende de la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto Subsecretaría de Hacienda Secretaría de Economía; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 448/08 de la Dirección de Personal.

-Servicios-

DECRETO N° 0556/08: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios-Modalidad CUIT, suscripto entre este Municipio y el señor Roldan Rodrigo Emmanuel, LP N° 44565 (Grupo 10) a; partir de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2008. El nombrado cumplirá tareas como notificador, dependiente del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Intendencia; de acuerdo al Informe N° 429/08 de la Dirección de Personal

DECRETO N° 0559/08: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios -Modalidad C.U.I.T.-suscripto entre este Municipio y la señora Achares Evarista, L.P. N° 44560 (Grupo 10), con vigencia al día 01 de enero de 2008 y hasta el día 29 de febrero de 2008. La nombrada cumplía tareas administrativas en la Dirección Asistencia Alimentaria -Dirección Municipal Plan Comer en Casa- Subsecretaría de Desarrollo Social -Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales-; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 411/08 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0560/08: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el señor Aparicio Walter Darío, LP N° 7936 (Grupo 02), asimilado a

la Cat. 12, con vigencia al día 11 de diciembre de 2007 y hasta el día 11 de febrero de 2008; con encuadre en el Art.9º del Anexo I de la Ordenanza N° 7694. El nombrado cumplía tareas administrativas en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones -Subsecretaría de Hacienda-Secretaría de Economía; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 419/08 de la Dirección de Personal.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Acta Acuerdo-

DECRETO N° 0575/08: Aprueba acta suscripta el día 12/05/08, entre la Municipalidad de Neuquén y el Proyecto Pro-Huerta ejecutado por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria – INTA-, con el objeto de promover en nuestra ciudad, la autoproducción de alimentos en pequeña escala con huertas familiares, escolares o comunitarias.-

CONTABILIDAD

-Fondos Permanentes-

DECRETO N° 0565/08: Incorpora a los Fondos Permanentes Específicos para el Ejercicio 2008, detallado en el Anexo I del Decreto N° 0014/08, un Fondo determinado a cubrir gastos de mantenimiento del edificio en que funcionan dependencias municipales ubicado en calle Rivadavia y de insumos menores relacionados con las tareas administrativas que desempeña la Dirección Municipal de Determinación Tributaria por un monto de \$ 1.500, cuyo responsable será el Cr. Rodolfo E. Metzger.-

DECLARACIÓN VISITANTE DE HONOR

DECRETO N° 0572/08: Declara visitante de Honor de la ciudad de Neuquén al Sr. Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Líbano en nuestro País, su Excelencia Dr. Hicham Hamdan, con motivo de su visita protocolar a esta ciudad.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

DECRETO N° 0553/08: Aprueba, el gasto; equivalente a 1.666 hs. de servicio de seguridad prestadas por la Empresa Elite SRL. en el Museo Nacional de Bellas Artes, Monumento a los caídos en Malvinas y en otras dependencias Municipales en Calle Richieri, durante el mes 01/08. Autoriza a la Secretaría de Hacienda – Dirección de

tesorería – previa intervención de Contaduría Municipal, a pagar a favor de la firma Elite SRL., la factura N° 0001-00001474 de fecha 01/03/08, por un importe de \$ 17.493.-

RECLAMOS

DECRETO N° 0566/08: Rechaza, los reclamos administrativos interpuesto por el Sr. Mario Jorge Forestier, mediante Expediente OE N°s. 8900-F-07 y 8669-F-07, por prescripción de la acción según lo expuesto por la Dirección de Asuntos Laborales en Dictamen N° 34/08.-

TESORO

-Aportes-

DECRETO N° 0576/08: Otorga los aportes económicos de carácter excepcional a favor de la Empresa Indalo SA., por la suma de \$ 78.015, y \$ 178.459,75, correspondientes al mes de abril de 2008, con objeto de mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes primarios y secundarios de la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 12º) y 13º) de la Ordenanza N° 10517.-

-Préstamo Promocional Reintegrable-

DECRETO N° 0561/08: Otorga a la Sra. Rosana María Elena Rossi, un préstamo proporcional reintegrable de \$ 10.000, sujeto a las condiciones y modalidades previstas en el Decreto N° 0109/99, Expediente OE N° 12264-R-07, y el modelo de Contrato Mutuo. Para financiar el proyecto “ De las Hermanas Artesanías”, con garantía prendaria y solidaria. Aprueba el contrato mutuo a suscribirse entre esta Municipalidad y la Sra. antes mencionada por el término de 48 meses a partir de la fecha de firma del antes mencionado contrato.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Reclamos-

RESOLUCIÓN N° 0245/08: Rechaza el Recurso Administrativo interpuesto por el

Sr. Rolando Elier Muñoz, tramitado mediante Expediente OE N° 16417-M-06.

-Sumario-

RESOLUCIÓN N° 0249/08: Procede a instruir Sumario Administrativo al efecto de delimitar responsabilidades con referencia al hecho explicitado en los considerandos.-

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos- (Rendición)

RESOLUCIÓN N° 0246/08: Aprueba la rendición del Anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC01665/2008, a nombre del Sr. Smoljan Oscar, por la suma de \$ 2.000; de acuerdo a la Factura Tipo "C" N° 0001-00000536 de la firma Osvaldo E. Quiroga,

RESOLUCIÓN N° 0247/08: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC01400/2008 a nombre del Sr. Vidal Alejandro, por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° 0251/08: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC01776/2008 a nombre del Sr. Carballal, Pablo por la suma de \$ 4.000.-

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0248/08: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo "C" N° 0001-00000234 de \$ 1.440, de la firmas Black Hall, obrantes en el presente Expediente OE-4309-B-08, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0250/08: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a Liquidar y Pagar las Factura tipo "C" N° 0001-00000302 de \$ 1.705, a nombre de la firma La Quinta de Sr. Bertogna, Carlos Marcelo, obrante en el presente Expediente OE-4601-L-08, con cargo a la partida presupuestaria.-

RESOLUCIÓN N° 0252/08: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo "B" N° 0001-00005204 de \$ 9.958,30; a Nombre de la Empresa Impresos La Comercial SRL., obrante en Expediente N° OE-2529-I-08, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0253/08: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas tipo "B" N° 0001-00000340 de \$ 14.134, a nombre de la Empresa Santa Irene SRL. obrante en Expediente OE-4753-M-08, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECCIÓN III**DECRETOS COMPLETOS****ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
-Retribuciones-**

DECRETO N° 0 5 5 2
NEUQUÉN, 13 MAY 2008

VISTO:

El incremento en el costo de vida de la población, producido en los últimos meses, que afecta de manera importante los ingresos del personal municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, el Órgano Ejecutivo Municipal decide otorgar un incremento salarial para el conjunto de los trabajadores municipales, a raíz de lo cual se reunió en varias oportunidades la Mesa de Negociación Salarial integrada por los señores Secretario de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales; Subsecretarios Legal y Técnico y de Hacienda, y Director Municipal de Recursos Humanos, por parte del Municipio, y por el SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NEUQUEN -SI.TRA.MU.NE.-, representado por sus Secretarios General y Gremial y Cuerpo de Delegados de la Asamblea, resultando de las mismas un acuerdo de incremento salarial, plasmado mediante el Acta pertinente, suscripta el día 08 de mayo de 2008;

Que dicho aumento consiste en un 20% sobre el sueldo básico de todas las categorías, con más una suma fija de \$ 10.- para la Categoría 13; de \$ 20.- para la Categoría 14; de \$ 30.- para la Categoría 15; de \$ 40.- para la Categoría 16; de \$ 50.- para la Categoría 17 y de \$ 60.- para las Categorías 18, 19, 20, 21,22, 23, 24 y 25;

Que incremento descripto precedentemente se hará efectivo con los haberes correspondientes al mes de julio de 2008;

Que en función de la fecha en que se aplicará el incremento, se acordó el pago de una suma fija, total y única de PESOS UN MIL CIENTO DIEZ (\$ 1.110.-) para todas las categorías, a partir de la Categoría 13, en concepto de asignación especial extraordinaria de carácter no remunerativo no bonificable, pagadera en tres (3) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370.-), abonándose la primera con los haberes del mes de abril de 2008;

Que además, se estableció que en caso de desencadenarse un grave proceso inflacionario durante el año en curso, las partes se comprometen a conformar una nueva Mesa de Negociación Salarial;

Que en forma preventiva y en preservación de los altos intereses que representa la materia de competencia de la Administración Municipal, su continuidad y eficacia, el Órgano Ejecutivo Municipal procederá a dar comienzo a su ejecución efectiva a partir del mes de julio de 2008, en forma provisoria hasta la aprobación por el Concejo Deliberante;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ASIGNAR al personal dependiente de la Administración Pública Municipal, un incremento en el salario básico, de carácter remunerativo y bonificable, equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** para todas las Categorías del Escalafón Municipal -Ordenanza N° 7694, Anexo II-, a partir del mes de julio de 2008.-

Artículo 2º) ASIGNAR, a partir del mes de julio de 2008, al personal dependiente de la Administración Pública Municipal, un incremento de carácter remunerativo y bonificable, consistente en una suma fija por Categoría, según el siguiente detalle:

Categoría 13: PESOS DIEZ	(\$ 10.-)
Categoría 14: PESOS VEINTE	(\$ 20.-)
Categoría 15: PESOS TREINTA	(\$ 30.-)
Categoría 16: PESOS CUARENTA	(\$ 40.-)
Categoría 17: PESOS CINCUENTA	(\$ 50.-)
Categoría 18: PESOS SESENTA	(\$ 60.-)
Categoría 19: PESOS SESENTA	(\$ 60.-)
Categoría 20: PESOS SESENTA	(\$ 60.-)
Categoría 21: PESOS SESENTA	(\$ 60.-)
Categoría 22: PESOS SESENTA	(\$ 60.-)
Categoría 23: PESOS SESENTA	(\$ 60.-)
Categoría 24: PESOS SESENTA	(\$ 60.-)
Categoría 25: PESOS SESENTA	(\$ 60.-)

Artículo 3º) ESTABLECER que el incremento salarial dispuesto en el Artículo se calculará sobre los sueldos básicos correspondientes al mes de julio de 2008.-

Artículo 4°) ESTABLECER una asignación especial extraordinaria de carácter excepcional no remunerativa no bonificable, a percibir por el personal municipal de planta permanente, política y contratados con excepción del Secretariado y Subsecretariado de Gabinete, de PESOS UN MIL CIENTO DIEZ (\$ 1.110.-), a abonar en TRES (3) cuotas iguales y consecutivas, a saber:

- PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$370), el día 15 de mayo de 2008,
- PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$370), con los haberes del mes de mayo de 2008, y
- PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370.-), con los haberes del mes de junio de 2008.-

Artículo 5°) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda, a efectuar la correspondiente reestructuración del Presupuesto prorrogado del Ejercicio vigente.-

Artículo 6°) El presente Decreto no tendrá efectos definitivos y permanentes sino hasta la aprobación por parte del Concejo Deliberante del incremento en él asignado. En forma preventiva y en preservación de los altos intereses que representa la materia de competencia de la Administración Municipal, su continuidad y eficacia, el Órgano Ejecutivo Municipal procederá a dar comienzo a su ejecución efectiva en el mes de julio de 2008.-

Artículo 7°) INVITAR al Concejo Deliberante, a la Defensoría del Pueblo, a la Sindicatura Municipal y al Instituto Municipal de Previsión Social a adherir al presente Decreto.-

Artículo 8°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno; y de Economía.-

Artículo 9°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

ARCHÍVESE.-

GP.-

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
MANSILLA
YANES.-**

COMPETENCIA MUNICIPAL
-Acta Acuerdo-

DECRETO N° 0 5 7 1
NEUQUÉN, 15 MAY 2008

VISTO:

El Expediente OE N° 12413-C-07, el Acta Acuerdo suscripta con fecha 12 de mayo de 2008 entre la Municipalidad de Neuquén y Cuba Ingeniería Ambiental S.A. -Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. -U.T.E.; el Decreto N° 1582/07, mediante el cual se prorroga el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2008; la Resolución N° 11/08 de la Secretaría de Economía; la solicitud iniciada por CLIBA S.A., de aplicación automática de la Cláusula primera del Acta Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2006; el Decreto N° 1058/06; y los proyectos de Decreto elaborados por la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria, y la Subsecretaría de Medio Ambiente, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de abril de 2006 la Municipalidad suscribió el Contrato referido a la Licitación Pública N° 23/05 "Locación del Servicio Público de Limpieza Urbana" con Cliba Ingeniería Ambiental S.A. -Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. - U.T.E.;

Que en la Cláusula 54 - Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones- se establece la metodología de cálculo para la redeterminación de los precios unitarios cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno, de acuerdo con los análisis de precios presentados por la Contratista en su propuesta, según requerimiento de la Cláusula 22, Apartado c) de las Cláusulas Generales, supere el 10% respecto del precio vigente en ese momento;

Que en la Cláusula Primera del Acta Acuerdo suscripta con fecha 13 de septiembre de 2006, aprobada mediante Decreto N° 1058/06, se estableció el indicador de Mano de Obra y la matriz de incidencia por ítem a utilizar para el cálculo de la redeterminación de precios en función de los análisis de precios presentados por la Contratista en su Propuesta;

Que la Contratista ha solicitado la redeterminación de esos precios, mediante Nota de Pedido N° 0255 recibida el día 02 de julio de 2007, para adecuarlos a los incrementos habidos en los distintos índices establecidos y en el rubro mano de obra;

Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en la Cláusula 54, con la metodología allí establecida, resulta que en el mes de abril de 2007 se ha superado ese umbral del 10% de variación en los precios unitarios de todos los ítems del Contrato respecto de los Valores vigentes, por lo que corresponde su redeterminación:

Que en el Presupuesto prorrogado para el presente Ejercicio mediante Decreto N° 1582 del 27 de diciembre de 2007, Resolución N° 11/08 de la Secretaría de Economía; no se encuentra previsto el crédito presupuestario suficiente para liquidar y pagar la redeterminación de precios unitarios producidos en la composición de la estructura de costos, que surgen como consecuencia de los incrementos en la mano de obra que fueran acordados entre la Federación de Camioneros y la Federación Argentina de Entidades Empresarias del autotransporte de cargas; y requeridos por CUBA S.A., por el servicio de barrido y limpieza de calles, Licitación Pública N° 23/2005;

Que dicha solicitud es atendible, en virtud de la aplicación automática de la Cláusula Primera del Acta Acuerdo del 13 de septiembre de 2006 (Decreto N° 1058/06);

Que el monto determinado como mayor costo incurrido por la firma CUBA S.A., asciende a la suma de \$ 3.688.339,65 y no se encuentra previsto en el Presupuesto prorrogado para el presente Ejercicio, por desconocerse su cuantía definitiva en el momento de la elaboración;

Que el Decreto N° 0887/05, reglamentario de la Ordenanza N° 10149, en su Anexo B, Artículo 2°), Inciso b), dispone que es objeto del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal atender situaciones de emergencia no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados en el Presupuesto;

Que por los motivos expresados en los considerandos precedentes, se ha dispuesto utilizar, en este caso, la herramienta del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal creado por Ordenanza N° 10149;

Que el Artículo 10°) de la Ordenanza N° 10948, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2007, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1582/07, autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos; con vigencia en el ámbito Municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome

conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 10948;

Que se cuenta con la Intervención de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 346/08-;

Que la Secretaría de Economía, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal Correspondiente:

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA

Artículo 1°) APROBAR el Acta Acuerdo, suscripta con fecha 12 de mayo de 2008 entre la Municipalidad de Neuquén y Cliba Ingeniería Ambiental S.A. - Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. -U.T.E., por la cual la Municipalidad abonará a esta última, la suma de **PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.688.339,65)**, en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO VENTAVOS (\$ 1.229.446,55)**, el importe resultante de la redeterminación de precios para los servicios prestados en el período abril de 2007 - diciembre de 2007, ambos inclusive; la cual en original acompaña al presente.-

Artículo 2°) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2008, mediante Decreto N° 1582/07, y estimados en los Artículos 1°), Parte I, Anexo I, y 2°), Parte II, Anexos I, II y III de la Resolución N° 11/08 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

RECURSOS	
RESERVA FISCAL	
DESAFECTACIÓN DE RECURSOS FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL	
DESAFECTACIÓN DE RECURSOS FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL	
Desafectación de Recursos Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal	<u>3.688,400</u> 3.688,400
TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS	3.688,400
EROGACIONES	

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	
Curso de Acción:	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Recolección de Residuos y Limpieza de Calle	<u>3.688,400</u>
		3.688,400
Total	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	3.688,400
TOTAL	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	3.688,400
TOTAL INCREMENTO EROGACIONES		3.688,400

Artículo 3º) Por tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, pagar la suma de **PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.688.339,65)** a la Empresa Cuba Ingeniería Ambiental S.A. - Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. -U.T.E.-

Artículo 4º) Por la Secretaría de Economía, notificar del presente Decreto al Banco de la Nación Argentina, designado por el Artículo 4º) del Decreto N° 0887/05, Fiduciario del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2º), Anexo II, de la Ordenanza N° 10149.-

Artículo 5º) ESTABLECER que las aplicaciones de los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto, serán efectuadas de acuerdo con el procedimiento descrito en el Manual Operativo aprobado por Resolución N° 0494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; de Gobierno; de Economía, de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales; de Cultura y Deportes; de Desarrollo Local y Turismo; y de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

///eb

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
GAMARRA
MANSILLA
YANES
BUFFOLO
DE SOUZA
SMOLJAN
TODERO
ESCOBAR.**

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 12 días del mes de Mayo de 2008 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia de Neuquén y Sesión Especial N° 04 aprobada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén con fecha 10 de diciembre de 2007, por la señora Secretaria de Servicios Urbanos, **Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE BUFFOLO**, D.N.I. N° 10.161.710, designada por Decreto N° 1498/07 del 11 de diciembre de 2007, y por el señor Secretario de Economía, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 1497 del 11 de diciembre de 2007, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.**, con domicilio en calle Moquehue N° 29 de la ciudad de Neuquén, representada por su apoderado, **Don RUBÉN EDUARDO BRITOS**, D.N.I. N° 20.246.280, en adelante "**LA CONTRATISTA**", porta otra parte; ambas denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**"; y considerando:

a) Que en la Cláusula 54 - Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones se establece la metodología de cálculo para la redeterminación de los precios unitarios cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo con los análisis de precios presentados por "**LA CONTRATISTA**" en su Propuesta según requerimiento de la Cláusula 22, Apartado c), de las Cláusulas Generales, supere el 10% (diez por ciento) respecto del precio vigente en ese momento.-

b) Que en la Cláusula PRIMERA del Acta Acuerdo suscripta con fecha 13 de septiembre de 2006, aprobada mediante Decreto N° 1058/06, se estableció el indicador de Mano de Obra y la matriz de incidencia por ítem a utilizar para el cálculo de la redeterminación de precios en función de los análisis de precios presentados por "**LA CONTRATISTA**" en su Propuesta.-

c) Que "**LA CONTRATISTA**" ha solicitado la redeterminación de esos precios, mediante Nota de Pedido N° 0255 recibida el día 02 de julio de 2007, para adecuarlos a los incrementos habidos en los distintos índices establecidos y en el rubro mano de obra.-

d) Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en esa misma Cláusula 54, con la metodología allí establecida, a partir del mes correspondiente a la última redeterminación, junio de 2006, resulta que en el mes de abril de 2007 se ha superado ese umbral del 10% de variación en los

precios unitarios de todos los ítems del Contrato respecto de los vigentes, por lo que corresponde su redeterminación.

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, "**LAS PARTES**" celebran la presente Acta Acuerdo sujeta a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: Los precios unitarios redeterminados al mes de abril de 2007 de los ítems correspondientes a los servicios descritos en los Capítulos I a VI de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones son los siguientes:

ÍTEM	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado
1	Servicio de barrido y limpieza de calles y veredas.	Por cuadra y por turno	\$ 27,69
2	Servicio de limpieza de sumideros, cámaras y sus nexos.	Valor Total Diario	\$ 2.181,52
3	Servicio de recolección de residuos.	Por cuadra y por turno	\$ 4,50
4	Servicio de recolección de voluminosos y de restos de verde.	Por cuadra y por día	\$ 6,64
5	Servicios de operación y mantenimiento del centro de Disposición Final de Residuos Urbanos	Por Tonelada	\$ 37,02
6	Servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patagónicos.	Por Kilogramo	\$.....3,29

Los precios unitarios redeterminados al mes de abril de 2007 de los ítems correspondientes a los servicios especiales definidos en el Capítulo VII de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones son:

ÍTEM	SERVICIO ESPECIAL	Unidad	Precio Unitario Redeterminado
a.1	Precio adicional por cada Km excedente de 18 Km de distancia entre el Centro de Disposición Final y el Palacio Municipal para el ítem 1 - Servicio de Barrido y Limpieza de Calles y Veredas, en pesos por cuadra servida en un turno y por Km excedente.	Por cuadra y por turno y por Km excedente	\$ 3,28
a.2	Precio adicional por Km excedente de 18 Km de distancia entre el Centro de Disposición Final y el Palacio Municipal para el ítem 3 - Servicio de Recolección de Residuos, en pesos por cuadra servida por día y por Km excedente.	Por cuadra y por turno y por Km excedente	\$ 4,95
a. 3	Precio adicional por Km excedente de 18 Km de distancia entre el Centro de Disposición Final y el Palacio Municipal para el ítem 4 - Servicio de Recolección de Voluminosos y Restos de Verde, en pesos por cuadra servida por día y por Km excedente.	Por cuadra y por día y por Km excedente	\$ 3,28
b.1	Precio adicional por cada Km excedente de 18 Km de distancia entre el Horno de Tratamiento de Residuos Patógenos y el Palacio Municipal para el ítem 6 - Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos, en pesos por kilogramo tratado y por Km excedente.	Por Kilogramo y por Km excedente	\$ 2,59
c.1	Precio del Servicio de Barrio y limpieza de calles y veredas, en pesos por cuadras servida en un turno.	Por cuadra y turno.	\$ 33,00
c.2	Precio del Servicio de Recolección de residuos, en pesos por cuadra servida en un turno.	Por cuadra y por turno.	\$ 5,17
d.1	Precio del Servicio de Equipo de Emergencia, en pesos por día, considerando dos turnos.	Por día (2 turnos)	\$ 7.162,96
e.1	Provisión de contenedores de una capacidad aproximada de 1 (uno) a 2 (dos) metros cúbicos	Por contenedor y por mes	\$ 642,42
e.2	Provisión de contenedores con equipo compactador estacionario de una capacidad aproximada de 20 (veinte) metros cúbicos.	Por contenedor y por mes	\$ 6.923,90
e.3	Provisión de contenedores de una capacidad aproximada de 5 (cinco) a 7 (siete) metros cúbicos	Por contenedor y por mes	\$ 1.777,37
e.4	Provisión de contenedores de una capacidad aproximada de 20 (veinte) metros cúbicos.	Por contenedor y por mes	\$ 3.451,96

SEGUNDA: El importante resultante de la presente redeterminación de precios para los servicios prestados en el período abril de 2007 – diciembre de 2007, ambos inclusive, es de \$ **3.688.339,65 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS)**, que "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "LA CONTRATISTA" en 3 (tres) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ **1.229.446,55 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS)**, con vencimiento la primera de ellas el día posterior a la fecha de entrada en vigencia de la presente Acta Acuerdo -----

TERCERA: "LAS PARTES" acuerdan que el pago estipulado en la Cláusula anterior no devengará actualización ni intereses a favor de "LA CONTRATISTA", renunciando ésta a la acción y al derecho respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 31 de diciembre de 2007.-----

CUARTA: La vigencia de la presente Acta Acuerdo queda sujeta a la aprobación formal de la misma por las instancias que correspondan según las normas vigentes, cuya cumplimentación "LA MUNICIPALIDAD" informará a "LA CONTRATISTA" en forma fehaciente.-----

QUINTA: Lo acordado en la presente Acta Acuerdo pasa a formar parte del Contrato, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido.-----

SEXTA: A todos los efectos legales emergentes de la presente Acta Acuerdo, "LAS PARTES" fijan sus domicilios especiales en los citados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en lugar y fecha mencionados en el encabezado (Expediente OE N° 12413-C-07).-----

///afg.-

-Convenios-

DECRETO N° 0 5 6 3
NEUQUEN, 13 MAY 2008

VISTO:

El Expediente OE N° 2172-M-08 y el Convenio suscripto con fecha 06 de mayo de 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y el **COLEGIO MÉDICO DE NEUQUÉN**; y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio tiene como objetivo el relevamiento y seguimiento nutricional de los niños beneficiarios del Programa Municipal "Comer en Casa", aprobado por Decreto N° 0941/02;

Que la experiencia obtenida en las distintas etapas resultó satisfactoria y que, por lo tanto, es imprescindible reforzar la continuidad del mismo;

Que el relevamiento, seguimiento y evaluación nutricional de los niños se hará en la sede de los distintos Centros Integrales existentes en la ciudad de Neuquén, en los horarios y modalidades que se designen y serán efectuados por médicos pediatras, generalistas y coordinadores, afectando el Colegio Médico de 10 a 12 profesionales asociados a la Institución, y aportando además, el equipamiento necesario para tales fines;

Que a los efectos de fortalecer las acciones destinadas a la población se desarrollarán actividades anexas al relevamiento y seguimiento nutricional, a saber: talleres de trabajo, charlas a la comunidad, gestión de planes y demás medidas tendientes a incrementar el bienestar de la población;

Que es necesario formar un equipo interdisciplinario médico-social, facultando a la Subsecretaría respectiva para su implementación y dirección, toda vez que se entiende que los casos a analizar deben quedar encuadrados en estricta vinculación con problemáticas de la salud no estipuladas en la Ordenanza N° 10354, básicamente las denominadas "Patologías con alcance Discapacitante", en personas de escasos recursos que necesiten del Pase Libre para su atención;

Que el Municipio se compromete a pagar en concepto de contraprestación la suma de \$ 18.000.- por mes;

Que la Municipalidad aportará, además, durante dos (2) meses, la suma de \$ 600.- por mes, siendo un total de \$ 1.200.-, a utilizar en

la compra de combustible a efectos de garantizar el traslado de los profesionales del Colegio;

Que dicho Convenio tiene una vigencia de dos (2) meses, a partir del 01 de enero de 2008, operando su vencimiento el día 29 de febrero de 2008;

Que previo a su suscripción, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 301/08- informó que no tiene objeciones que formular al proyecto de Convenio analizado desde el punto de vista técnico - legal;

Que la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 256/08) comunicó que el Curso de Acción: "Administración de Programas Sociales Financiados con Fondos del Tesoro Municipal", Actividad: "Seguridad Alimentaria", Partida Principal: "Transferencias", cuenta con crédito presupuestario suficiente para el gasto de referencia; adjuntando Planilla SINCO -Control de Registros-con la Transacción Preventiva N° 1897;

Que tomó conocimiento el señor Subsecretario de Desarrollo Social (Pase N° 395/08); contando con la intervención del señor Secretario de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales (Pase N° 157/08) quien eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN DE

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio suscripto el día 06 de mayo de 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN y el COLEGIO MÉDICO DE NEUQUÉN**, con el objeto de realizar el relevamiento y seguimiento nutricional de los niños beneficiarios del Programa Municipal "Comer en Casa", aprobado por Decreto N° 0941/02, durante los meses de enero y febrero de 2008; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al Curso de Acción: "Administración de Programas Sociales Financiados con Fondos del Tesoro Municipal", Actividad: "Seguridad Alimentaria", Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) Por la Dirección Municipal Plan Comer en Casa, mediante nota de estilo hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio al Colegio Médico de Neuquén.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-

ARCHÍVESE -

BDN.-

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
YANES
DE SOUZA.-**

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN Y EL COLEGIO MÉDICO DE NEUQUEN

En la ciudad de Neuquén, a los 06 días del mes de Mayo del año 2008, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; y el señor Secretario de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, **Dn. ANTONIO DE SOUZA CASADINHO, D.N.I. N° 7.616.225**, designada por Decreto N° 0180 de fecha 11 de febrero de 2008, "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte, y el Colegio Médico de Neuquén, con domicilio en calle Entre Ríos N° 651 de la ciudad de Neuquén, representado en este acto por el **Dr. MARCOS COHÉN SABBAN, D.N.I. N° 13.483.097**, en su carácter de Presidente, en adelante "**EL COLEGIO**", por la otra parte, y denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes Cláusulas y condiciones.-----

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" contrata a "**EL COLEGIO**", y éste acepta, para que, a través de sus profesionales asociados, realice un relevamiento y seguimiento nutricional de los niños beneficiarios del Programa Municipal "**Comer en Casa**", aprobado por Decreto N° 0941/02, de conformidad al Plan de Trabajo establecido en su Anexo I. Asimismo, "**EL COLEGIO**" desarrollará actividades anexas al relevamiento y seguimiento nutricional, como ser: talleres de trabajo, charlas a la comunidad, gestión de planes y demás medidas tendientes a incrementar el bienestar de la población, como por ejemplo: Botiquín Plan Remediar, Ampliación Atención a Adultos Mayores.-----

SEGUNDA: El relevamiento, seguimiento y evaluación nutricional de los niños, se hará en la sede de los distintos Centros Integrales existentes en la ciudad de Neuquén, en los horarios y modalidades que se designen y serán efectuados por médicos pediatras, generalistas y coordinadores. A tal efecto, "**EL COLEGIO**" afectará de 10 a 12 profesionales asociados a la Institución y aportará el equipamiento necesario para tales fines, así como también los elementos e insumos para efectuar las tareas encomendadas, a saber:

- ✓ Trailer rodante, equipado con 2 consultorios completos: escritorios, sillas, camillas, calefactor, aire acondicionado, baño, lavabos, balanzas para niños y adolescentes, pediómetros, tensiómetros, fichas, bajalenguas, etc.
- ✓ -10 a 12 profesionales médicos pediatras y generalistas.
- ✓ Coordinador.
- ✓ Información de datos: equipamiento y personal necesarios.
- ✓ Limpieza y mantenimiento de consultorios.-----

TERCERA: "**EL COLEGIO**" se compromete a entregar a la Subsecretaría de Acción Social, mensualmente, un informe que aluda al desarrollo y avance de los trabajos encomendados de acuerdo al Cronograma que forma parte del presente como Anexo I.-----

CUARTA: Para la realización de los trabajos objeto del presente, "**EL COLEGIO**" utilizará tablas de crecimiento y desarrollo validadas por la Sociedad Argentina de Pediatría y/o la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén.-----

QUINTA: El número total de horas técnico-profesionales será de 2.200 horas, discriminadas de la siguiente forma: trabajo de campo: 1.300 horas; seguimiento de niños en riesgo nutricional: 500 horas; y compaginación, estadística y coordinación: 400 horas.-----

SEXTA: Para el caso de detectarse alguna enfermedad, patología, anomalía, etc., cuyo tratamiento médico deba ser inmediato, los profesionales efectuarán las derivaciones del caso a los Centros de Salud provinciales que correspondan.-----

SÉPTIMA: "**EL COLEGIO**" deberá presentar el informe mensual avalado y conformado por la coordinadora de la Subsecretaría de Acción Social. En aquellos casos donde se detecte alguna enfermedad, patología o anomalía, deberá presentar un informe final completo del desarrollo y evolución de cada uno de los casos derivados.-----

OCTAVA: "**EL COLEGIO**" deberá participar en la COMISIÓN INTERDISCIPLINARIA para el otorgamiento de pases libres para aquellos casos donde se detecte alguna enfermedad, patología, anomalía o incapacidad para personas que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad social.-----

NOVENA: "**EL COLEGIO**" no podrá brindar información a otros organismos o entidades de las patologías tratadas y estado nutricional sin previa autorización de la coordinadora de la citada Subsecretaría, a los fines de resguardar la integridad de los beneficiarios del Plan "Comer en Casa".-----

DÉCIMA: "**LA MUNICIPALIDAD**" aportará durante dos (2) meses la suma de **PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-)** por mes, siendo un total bimestral de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-)** a utilizar en la compra de combustible a efectos de garantizar el traslado de los profesionales de "**EL COLEGIO**".-----

UNDÉCIMA: El presente Convenio tendrá un plazo de duración de dos (2) meses, comenzando su vigencia el día 01 de enero de 2008 y operando su vencimiento el día 29 de febrero de 2008.-----

DUODÉCIMA: "**EL COLEGIO**" percibirá, en concepto de contraprestación, la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-)** por mes. A los efectos de la percepción de la contraprestación, "**EL COLEGIO**" deberá en legal forma emitir recibo o factura a favor de la Municipalidad de Neuquén bajo las formalidades y exigencias de la AFIP-DGI, previa certificación de trabajos realizada por la Subsecretaría de Acción Social.-----

DECIMOTERCERA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación y/o ejecución del Convenio, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Neuquén Capital, con expresa exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. A ese fin, "**LAS PARTES**" constituyen domicilio legal en los indicados ut supra. No obstante ello, "**LAS PARTES**" se comprometen a agotar las vías de solución amistosa ante eventuales diferencias.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.-----

///eb.- (Expte. OE N° 2172-M-08.-)

ANEXO I
CRONOGRAMA PLAN COMER EN CASA – 2008
02 de Enero de 2008 – 29 de Febrero de 2008

PERIODO	MAÑANA de 9 a 13 hs
ENERO	
2	Provincias Unidas
3	Provincias Unidas
4	Provincias Unidas
5	El Progreso
8	Alto Godoy
9	Alto Godoy
10	Alto Godoy
11	Gran Neuquén
12	Gran Neuquén
15	Valentona Sur
16	Valentina Sur
17	Valentina Sur
18	San Lorenzo Sur
19	San Lorenzo Sur
22	San Lorenzo Sur
23	San Lorenzo Sur
24	Cordón Colón
25	Cordón Colón
26	Los Hornos
29	Bouquet Roldán
30	Parque Industrial
31	Parque Industrial
FEBRERO	
1	Don Bosco III
2	Don Bosco III
5	La Meseta
6	Cuenca XV
7	Cuenca XV
8	Cuenca XV
9	Cuenca XV
12	Confluencia
13	Confluencia
14	Confluencia
15	Confluencia
16	Melipal
19	Villa Ceferino
20	Villa Ceferino
21	Villa Ceferino
22	Villa Ceferino

23	HIBEPA
26	HIBEPA
27	HIBEPA
28	REUNION DE EQUIPO

FINANZAS
-Presupuesto-

DECRETO N° 0 5 6 4
NEUQUÉN, 15 MAY 2008

VISTO:

El Expediente OE N° 4353-M-08 y la Nota N° 98/08 de la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por la cual eleva el proyecto de decreto elaborado por esa área; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1582/07, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el presente Ejercicio, con la metodología y adecuaciones establecidas en el Artículo 12°) de la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal;

Que con fecha 17 de diciembre de 2007, mediante Recibo de Ingreso N° 0002-50299345, se recibe el Aporte No Reintegrable de \$ 34.802.- provenientes del Tesoro Nacional, para destinarlo a los siguientes Proyectos: Expediente OE N° 9352-O-2007, ORTIZ GRACIELA S/Proyecto Herramientas por trabajo Textil Mahná; Expediente OE N° 9348-I-2007, IRAIRA VANISA S/Proyecto Herramientas por trabajo Textil Soft Cover; y Expediente OE N° 9349-N-2007, NOVOA SANDRA YANET S/Proyecto Herramientas por trabajo Perfumes Macarena;

Que corresponde incrementar el Presupuesto prorrogado para el presente Ejercicio, en el rubro de Recursos: "Excedentes de Aportes Nacionales y/o Provinciales provenientes de Ejercicios Anteriores", y en Erogaciones, en la Secretaría de Desarrollo Local y Turismo, Actividad: "Promoción Laboral y Desarrollo de Proyectos", Partida Principal: "Transferencias";

Que con fecha 18 de abril de 2008, mediante Recibo de Ingreso N° 0002-50365361, se recibe el Aporte No Reintegrable de \$ 35.836.- provenientes del Tesoro Nacional, para destinarlo a los siguientes Proyectos: Expediente OE N° 9350-H-2007, HERRERA SILVIA NOEMÍ S/Proyecto Herramientas por trabajo Textil Blanca Rosa; Expediente OE N° 14512-M-2007, MUNICIPALIDAD SECRET. ACCIÓN SOCIAL S/Proyecto Verde, servicios integrales de jardinería; Expediente OE N° 9351-C-2007, CAMPOS MARTA EDIT S/Proyecto Herramientas por trabajo Textil las 3 M;

Que corresponde incrementar el Presupuesto prorrogado para el presente Ejercicio, en el rubro de Recursos: "Aportes No Reintegrables para Financiar Gastos Corrientes", y en Erogaciones, en la Secretaría de Desarrollo Local y Turismo, Actividad: "Promoción Laboral y Desarrollo de Proyectos", Partida Principal: "Transferencias";

Que con fecha 23 de abril de 2008, mediante Recibo de Ingreso N° 0002-50371158 se recibe el Aporte No Reintegrable de \$ 12.024.- provenientes del Tesoro Nacional, para destinarlo al Proyecto que se tramita por Expediente OE N° 4122-M-2008, iniciado por la Municipalidad, Secretaría de Desarrollo Local y Turismo, S/asistencia técnica para implementación del seguro de capacitación y empleo ;

Que corresponde incrementar el Presupuesto prorrogado para el presente Ejercicio, en el rubro de Recursos: "Aportes No Reintegrables para Financiar Gastos Corrientes", y en Erogaciones, en la Secretaría de Desarrollo Local y Turismo, Actividad: "Promoción Laboral y Desarrollo de Proyectos", Partida Principal: "Transferencias";

Que los incrementos presupuestarios que se efectúan por el presente, se destinan a los fines específicos para los que fueron otorgados;

Que en el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 10841 se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto, incorporando como recursos, el financiamiento y préstamo aprobados en los Artículos 1°) a 3°) de la citada norma legal y la afectación del Fondo Anticíclico Fiscal en la parte pertinente y, como gasto, el total de las erogaciones que surjan de los convenios suscriptos por los trabajadores municipales que hayan adherido al registro creado por el Decreto N° 0082/07;

Que el Presupuesto vigente se encuentra equilibrado tanto en la proyección de recursos como en el destino atribuido a los mismos, por lo que un incremento no previsto en el nivel de gastos requiere efectuar una reasignación de los recursos sacrificando destinos ya aprobados en función de su necesidad o efectuar un incremento en el nivel de recursos;

Que la manera de incrementar la disponibilidad de fondos por encima de un presupuesto estimado en función de las posibilidades de recaudación, implica recurrir al financiamiento externo a través del endeudamiento o hacer uso de las reservas propias constituidas al efecto;

Que el gasto que surge del pago de los honorarios profesionales que fueron acordados en los convenios transaccionales suscriptos entre los agentes municipales y el Municipio referido a los reclamos por pago de diferencias salariales provenientes de los adicionales no remunerativos otorgados por Decreto N° 2374/92 y 2401/92 no fue previsto en el Presupuesto 2007 prorrogado para el Ejercicio 2008, como así tampoco el gasto total que surge de los convenios suscriptos por los trabajadores

municipales que se adhirieron al registro creado por el Decreto N° 0082/07 y cuyas homologaciones fueron acreditadas por este Municipio en el mes de febrero, marzo y abril;

Que en cumplimiento de la Ordenanza N° 10841, el Órgano Ejecutivo ha resuelto abonar en esta oportunidad, lo precedentemente mencionado;

Que la deuda total asciende a la suma de **PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.057.803,92)**, de la cual **PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 11.165,29)** corresponde a deuda de Tasas y/o Impuestos que los agentes mantienen con el Municipio, la suma de **PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.938.254,13)** será financiada por el Instituto Municipal de Previsión Social y la suma de **PESOS CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 108.384,50)** será otorgada por el Instituto Municipal de Previsión Social como préstamo;

Que del monto de **PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.057.803,92)** surge el siguiente detalle:

1. PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 11.165,29) serán destinados a cancelar la deuda que los mencionados agentes mantienen con la Municipalidad en concepto de Tasas y/o Impuestos;

2. PESOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 75.483,27) se destinarán a la cancelación de deuda de los agentes con el Instituto Municipal de Previsión Social;

3. PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 633.355,51) se destinarán a la cancelación que contrajera el Municipio en concepto de Aportes y Retenciones, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 1°) de la Ordenanza N°10841;

4. PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.229.415,35) se destinarán a la cancelación que contrajera el Municipio en concepto de Aportes y Retenciones, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2°) de la Ordenanza N°10841;

5. PESOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON VENTISIETE CENTAVOS (\$ 91.831,27) serán abonados a los agentes en concepto de remanente;

6. PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 16.553,23) en concepto de honorarios profesionales;

Que mediante el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 10538, se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por: aportes, adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos, y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N°10948;

Que el señor Subsecretario de Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho, contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto del Ejercicio 2007 prorrogado para el Ejercicio 2008, . de la siguiente manera:

RECURSOS

TRIBUTARIOS

TASAS

TASAS SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE

Tasas Servicios a la Propiedad Inmueble	<u>11,166</u>
	11,166

APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES

APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES

APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES

Aportes de Nación	<u>47,860</u>
	47,860

EXCEDENTES DE APORTES EJERCICIOS ANTERIORESEXCED. DE APORTES NAC. Y/O PROV. DE EJERC. ANT.
CORRIENTESExcedentes Otros Aportes No Reintegrables Nacionales
34,802
34,802**FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO****FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PRIVADO****FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PRIVADO**

Financiamiento IMPS

Préstamo IMPS
1.938,255
108,385
2.046,640**TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS****2.140,468****CRÉDITOS**

Servicio Administrativo: Subsecretaría Legal y Técnica

Curso de Acción: Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión
Partida Principal: Servicios
Actividad/Obra: Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio 2.057,806
2.057,806**TOTAL: REPRESENTACIÓN Y ASESORAMIENTO JURÍDICO DEL MUNICIPIO** 2.057,806**TOTAL: Subsecretaría Legal y Técnica** **2.057,806**Servicio Administrativo: SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO
Curso de Acción: Promoción del Empleo
Partida Principal: Transferencias
Actividad/Obra: Promoción Laboral y desarrollo de proyecto 82,662
82,662

TOTAL: PROMOCIÓN del Empleo 82,662

TOTAL SECRETARÍA DE DESARROLLO Y TURISMO **82,662****TOTAL CRÉDITOS** **\$ 2.140,468****Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, el pago del monto de **PESOS CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS**

OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 108.384,50) en concepto de honorarios a los profesionales, que fueron acordados en los Convenios Transaccionales suscriptos entre los agentes municipales y el Municipio referidos a los reclamos por pago de diferencias salariales provenientes de los adicionales no remunerativos otorgados por Decretos N°s. 2374/92 y 2401/92 y el remanente y depósitos judiciales correspondientes a las liquidaciones realizadas de los agentes incluidos en el Convenio del mes de abril del corriente año.-

Artículo 3°) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 10948.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno; de Economía; y de Desarrollo Local y Turismo.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///bdn.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
MANSILLA
YANES
TODERO.-**

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

DECRETO N° 0 5 5 5
NEUQUEN, 13 MAYO 2008

VISTO:

El Expediente OE N° 3997-M-08 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto —Subsecretaría de Hacienda-; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1582/07 prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2008;

Que con respecto a la ejecución preventiva del gasto y a las modificaciones y/o reestructuraciones presupuestarias es necesario establecer mecanismos claros y concretos referidos fundamentalmente a: la autorización administrativa en las solicitudes de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, y a la comunicación previa de las modificaciones y/o reestructuraciones presupuestarias a efectuarse de oficio por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto;

Que en razón de lo expuesto precedentemente, se hace necesario normar el procedimiento que reglamente los alcances en las autorizaciones de los pedidos de compra, adquisición de bienes y/o contrataciones de servicios;

Que el señor Subsecretario de Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ESTABLECER como requisito administrativo ineludible en cada solicitud de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, la firma del Subsecretario del área correspondiente.-

Artículo 2º) ESTABLECER como procedimiento administrativo, la obligatoriedad de la notificación previa a las Subsecretarías afectadas por modificaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que realice de oficio la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto -Subsecretaría de Hacienda-Secretaría de Economía.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; de Gobierno; de Economía; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales; de Cultura y Deportes; de Desarrollo Local y Turismo; y de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
/// bdn.-

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
GAMARRA
MANSILLA
YANES
BUFFOLO
DE SOUZA
SMOLJAN
TODERO
ESCOBAR.-**

RESOLUCIÓN COMPLETA

BIENESTAR SOCIAL
-Plan Comer en Casa-

RESOLUCIÓN N° 0 2 5 4
NEUQUÉN, 16 MAY 2008

VISTO:

El expediente OE N° 4600-M-08, originado en la Nota N° 161/08 de la Dirección de Asistencia Alimentaria – Dirección Mpal. Plan Comer en Casa Subsecretaría de Desarrollo Social – Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan "Comer en Casa" se caracteriza por brindar seguridad alimentaria nutricional a la población mas vulnerable de la Ciudad de Neuquén, es por ello que debido a la constante demanda de cobertura en los distintos barrios en las zonas periféricas surge la necesidad de readecuar las tareas comunitarias;

Que la Licenciada en Nutrición, Julieta del Campo ha realizado un informe sobre las características y ventajas nutricionales, que se aportan por medio del refuerzo alimentario a la población destinataria

Que la designación del Coordinador de las Copas de Leche estará cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales;

Que se vuelve imprescindible generar un instrumento que permita el desarrollo normal de las políticas de seguridad alimentaria implementadas por la Municipalidad de Neuquén;

Que la Lic. En Nutrición capacitó a los auxiliares de las copas de leche para la correcta higiene y manipulación de los alimentos;

Que los Auxiliares de las copas de leche cuentan con aptitud para el cuidado y dominio de grupos de niños, relaciones interpersonales con los padres, jefes y pares;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y RELACIONES
INSTITUCIONALES**

RESUELVE:

Artículo 1º) DESIGNAR, como coordinador de las copas de leche al Agente Cristian Haspert, L.P. N° 42493.

Artículo 2º) APROBAR la Operatoria para el desarrollo e implementación de las Copas de Leche que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 3º) AUTORIZAR EL RELEVAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE TODAS LAS PRESTACIONES NUTRICIONALES (Copas de Leche)

Artículo 4º) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése al Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO) DE SOUZA.-

ANEXO I

Desarrollo operativo e información nutricional del refuerzo alimentario brindado:

La Copa de Leche es distribuida de Lunes a Viernes en los Centros Integrales, los días Lunes, Miércoles y viernes los niños reciben una copa de Té con Leche y azúcar o Mate Cocido con Leche y azúcar mas una porción de pan. Los auxiliares concurrirán diariamente a los lugares destinados para el otorgamiento de esta raciones de acuerdo al cronograma que se adjunta en el anexo II.-

Al analizar nutricionalmente los alimentos aportados esos días se obtienen los siguientes resultados:

Ingredientes Lun.-Mier.-Vier	Cantidad Gr.	Hidratos De Carbono	Proteínas Gr.	Grasas Gr.
Pan	100	60	10	0
Azúcar	17	17	0	0
Leche en polvo Entera	32	12,16	8,32	8,32
		89,16	18,32	8,32

			%	Kcal
Total Kcal aportadas por caja	504,8 Kcal	H de C	70,65	356,64
		Proteínas	14,51	73,28
		Grasas	14,84	74,88

Los días Martes y Jueves los niños reciben una copa de Arroz con Leche y azúcar.

Al analizar nutricionalmente los alimentos aportados esos días obtenemos los siguientes resultados:

Ingredientes Mar- Juev	Cantida gr	Hidratos de Carbono	Proteínas gr	Grasas gr
Arroz	17	17,9	2,04	0
Leche en Polvo	32	12,16	8,32	8,32
Azúcar	17	17	0	0
		47,06	10,36	8,32
			%	Kcal
Total Kcal Aportadas por copa 304,56		HdeC	61,8	188,24
		Proteínas	13,61	41,44
		Grasas	24,59	74,88

Para poder analizar correctamente estos datos debemos realizar un promedio, de lo aportado a cada niño por día, realizando un promedio de los cinco días.

Promedio de Kcal aportadas por día, por niño	424,704 Kcal / día
Promedio de Proteínas aportadas por día, por niño	15.13 gr/día
Promedio de Proteínas de Alto Valor Biológico aportadas por día, por niño	8,32 gr / día
Promedio de cantidad de Calcio aportado por día. por niño	288 mg / día

Teniendo en cuenta que las Recomendaciones indican que la copa de leche debe ser de 200 cc y debe aportarse con la misma el 5 - 6 % del Valor Calórico Total recomendado para un niño, del 10 al 12 % de las recomendaciones de Proteínas diarias y que de estas, un 12 a 15 % deben ser Proteínas de Alto Valor Biológico y se debe cubrir un mínimo de 20 a 25% de los requerimientos de Calcio podemos apreciar lo siguiente:

RECOMENDACIONES / REQUERIMIENTOS PARA UN NIÑO DE	POR DÍA
Kcal.	2350 Kcal/día
Proteínas	45.5 gr/día
Calcio	800 mg/día

Para obtener los datos anteriores se tomó como referencia las necesidades de un niño/a de 14 años de edad y se realizó un promedio entre ambos sexos, se tomó ese rango de edad ya que es el que mayor requerimiento tiene.

Análisis de lo aportado de acuerdo a los requerimientos y lo que es indispensable cubrir:

NUTRIENTES	% APORTADO CON LA COPA DE LECHE	% RECOMENDADO A CUBRIR CON LA COPA DE LECHE
Kcal	18.07% del VCT	5 - 6% del VCT
Proteínas	33,25%	10- 12% diario
% de Prot. De A.V.B aportado	55%	12 - 15 % del total aportado
Calcio	36%	20 - 25 % de las recomendaciones

VCT = Valor Calórico Total

A.V.B = Alto Valor Biológico

En todos los casos se cubre con las recomendaciones exigidas e incluso se superan ampliamente.

Tener en cuenta que la leche en polvo es reconstituida al 12.8 %.

Operatoria para el desarrollo e implementación de la Copa de Leche

Las autorizaciones y aprobaciones para la implementación se llevarán a cabo de acuerdo al procedimiento que a continuación se detalla:

2. Cada solicitante elevara a la Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales o a la Subsecretaría de Desarrollo Social una nota solicitando formalmente la implementación de la Copa de leche. A la misma se deberá anexar los formularios previamente retirados de la Dirección Municipal del Plan Comer en Casa.
3. Cada solicitante Presentara declaración Jurada (Formulario N°1) domicilio donde se desarrollara el refuerzo alimentario y el responsable de la prestación.
4. Se deberá presentar listado (Formulario 2) de cada uno de los niños que reciban el refuerzo alimentario, indicando nombre y apellido, fecha de nacimiento, numero de documento, así como la autorización de los padres o tutores (Formulario 3). Siendo esta ultima autorización excluyente.
5. El coordinador verificara in situ la prestación a realizar y solicitara autorización expresa al superior inmediato para su desarrollo e implementación.
6. El coordinador o quien lo reemplace deberá como mínimo una vez al mes verificar el correcto funcionamiento de la prestación.